

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Exceptuar al Ministerio Trabajo y Promoción del Empleo del tope de cincuenta (50) empleados de confianza, de acuerdo al sustento contenido en el numeral 3.4.3 del Informe Técnico N° 143-2019-SERVIR/GDSRH emitido por la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos.

Artículo 2.- Dejar sin efecto la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 209-2018-SERVIR/PE, en el extremo que otorgó la excepción del tope de cincuenta (50) empleados de confianza al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo – MTPE.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional de SERVIR (www.servir.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN JOSÉ MARTÍNEZ ORTIZ
Presidente Ejecutivo

1842104-1

COMISION DE PROMOCION DEL PERU PARA LA EXPORTACION Y EL TURISMO

Aprueban Reglamento del Concurso Público de Méritos para la selección de Consejeros Económicos Comerciales de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de PROMPERÚ

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 003-2020-PROMPERÚ/PE

Lima, 3 de enero de 2020

VISTO: El Memorandum N° 296-2019-PROMPERÚ/GG-DO emitido por la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 1 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ y modificatoria, la Entidad “es un organismo técnico especializado con personería jurídica de derecho público interno que goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa. Se encuentra adscrita al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y constituye un pliego presupuestal”;

Que, el numeral 24.1 del artículo 24 de la Ley N° 30970 – Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, dispone que las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, en adelante las OCEX, dependen funcional, administrativa y orgánicamente de PROMPERÚ;

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 033-2019-PROMPERÚ/PE, dispuso que las OCEX se regulen, en lo que resulte aplicable, por los dispositivos normativos aprobados por MINCETUR, entre los que se encontraba los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales del Perú en el Exterior, en adelante Los Lineamientos, aprobado por Resolución Ministerial N° 261-2019-MINCETUR;

Que, por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones

de PROMPERÚ, teniendo en cuenta que, sus secciones primera y segunda, fueron aprobadas por el Decreto Supremo N° 009-2019-MINCETUR y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 059-2019-PROMPERÚ/PE;

Que, según lo señalado en el artículo 78 del Texto Integrado del ROF de PROMPERÚ, las OCEX, “son los órganos desconcentrados responsables del estudio, planeamiento, formulación y ejecución de las actividades que les corresponda, previstas en los planes operativos de promoción de las exportaciones peruanas, turismo al Perú, imagen país e inversión empresarial en el país, en el ámbito de los mercados donde operan y en concordancia con las políticas emitidas por el [MINCETUR] y los sectores competentes sobre la materia”;

Que, según lo señalado en el mismo artículo 78 del ROF en concordancia con lo mencionado en el literal a) del numeral 7.2.1 de los Lineamientos, el CEC es designado mediante Resolución Ministerial del Titular del Sector, en condición de funcionario de confianza, previo concurso público de méritos;

Que, en el marco de sus competencias establecidas en el Texto Integrado del ROF de PROMPERÚ, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, está facultada para proponer a la Presidencia Ejecutiva las normas y procedimientos que regulen los procesos de selección de los CEC y Agregados Económicos de las OCEX;

Que, por lo expuesto, corresponde emitir el acto resolutorio que apruebe el proyecto del Reglamento del Concurso Público de Méritos para la selección de los CEC de las OCEX de PROMPERÚ propuesto por la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior mediante documento del Visto;

De conformidad con la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, la Ley N° 30970 – Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERÚ/PE; la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 033-2019-PROMPERÚ/PE; y, los Lineamientos para la Gestión de los Consejeros Económicos Comerciales del Perú en el Exterior aprobado por Resolución Ministerial N° 261-2019-MINCETUR;

Con la visación de la Gerencia General, la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento del Concurso Público de Méritos para la selección de Consejeros Económicos Comerciales de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior de PROMPERÚ y sus Anexos, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”; y, de su Reglamento aprobado y sus Anexos en el Portal Institucional de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior la difusión, implementación y supervisión del cumplimiento del Reglamento aprobado mediante la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
Presidente Ejecutivo (e)

1842765-1